

Presento a consideración de la Señora Juez la liquidación de los gastos de la división, tal como lo establece el Art. 413 del C.G.P. en la siguiente forma:

GASTOS REALIZADOS POR LA PARTE DTE-ALBA LILIAM RESTREPO CIFUENTES

Inscripción demanda (Doc.14).....\$45.400
Avalúo comercial (Doc.33).....\$1.000.000

TOTAL-----\$1.045.400

GASTOS REALIZADOS POR LA PARTE DDA-CARLOS ENRIQUE ORLAS RESTREPO

Gastos útiles acreditados\$0

GRAN TOTAL DE GASTOS DE LA DIVISIÓN-----\$1.045.400

Los anteriores gastos deberán ser asumidos por los litigantes en proporción a sus derechos, es decir 50% cada uno.

Medellín, 22 de junio de 2023.

MbnalB
Secretaria (Ad hoc)

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio
Demandante	Alba Liliam Retrepo Cifuentes
Demandado	Carlos Enrique Orlas Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 2022 01340 00
Instancia	Primera
Providencia	Aprueba costas

Conforme lo establecido en el Art. 413 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 366 ibidem, se **APRUEBA** la anterior liquidación de gastos de la división realizada por la Secretaría del Despacho.

No se incluyeron los honorarios de los apoderados, tal como lo solicita la parte demandante (Doc.33), toda vez que éstos deben ser asumidos por cada una de las partes,

según la relación contractual que los señores **ALBA LILIAM RESTREPO CIFUENTES** y **CARLOS ENRIQUE ORLAS RESTREPO** hayan pactado con su respectivo apoderado.

De otro lado, se incorpora al expediente el comprobante de consignación efectuada por el demandado **CARLOS ENRIQUE ORLAS RESTREPO** dentro del término legal, para efectos del derecho de compra ejercido por éste.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c99a1825876caf5c8a41d35556ac8f06665165dc296b6a0b638e7275bcb216**

Documento generado en 22/06/2023 08:35:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>